



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

RESPONDER DE MANERA URGENTE A LA AMENAZA DE LA UTILIZACIÓN DE LA TÉCNICA DE FRACTURA HIDRÁULICA COMO MEDIO PARA LA EXTRACCIÓN DE GAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [9L/4300-0132]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0132, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a responder de manera urgente a la amenaza de la utilización de la técnica de fractura hidráulica como medio para la extracción de gas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0132]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 176 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Parlamento:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Parlamento aprobó por unanimidad la Ley 1/2013 de 15 de abril por la que se regula la prohibición en el territorio de Cantabria de la técnica de Fractura Hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional.

Posteriormente el Tribunal Constitucional hizo pública la Sentencia 106/2014, de 24 de junio de 2014 en el Recurso de inconstitucionalidad 498-2014, interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la citada Ley por la que se regula la prohibición en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas no convencional, en la que se declaraba su inconstitucionalidad por invadir el régimen competencial del Estado.

En la actualidad se siguen desarrollando en el territorio de Cantabria, en distintas fases, diversos proyectos de investigación y extracción de gas mediante esta técnica que es rechazada por todos. Un ejemplo de ello es la intención de declarar los pozos de fracking de Valderredible como de utilidad pública, lo que evidencia que el Gobierno de España y Gas Natural FENOSA, a través de su filial Petroleum Oil & Gas S.A., priman el interés de una multinacional privada sobre el interés general de la población cántabra, de sus sectores productivos, de su seguridad y de sus instituciones públicas.

Con el fin de dar respuesta ante estas pretensiones presentamos la siguiente Proposición no de Ley.

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero. Responder, en el marco de la legalidad vigente, de manera urgente a la amenaza de la utilización de la técnica de fractura hidráulica como medio para la extracción de gas, considerándolo como prioridad política, social, ambiental y económica de toda la Comunidad Autónoma.



Con el fin de facilitar la respuesta administrativa y jurídica a los distintos procedimientos en marcha se articulará, a través de la Federación de Municipios de Cantabria y con el apoyo del Gobierno, la colaboración necesaria para proporcionar a los Ayuntamientos la asistencia que precisen en el ámbito jurídico y administrativo para ejercer adecuadamente sus competencias.

Segundo. A que a la mayor brevedad posible, redacte y presente un nuevo proyecto de Ley en el que atendiendo al fallo emitido por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 106/2014, y a la capacidad competencial de la Comunidad Autónoma, se regulen y defiendan los intereses sociales, naturales, culturales, patrimoniales y medioambientales de Cantabria frente a proyectos de investigación o extracción de hidrocarburos que pudieran ser perjudiciales para la Comunidad Autónoma en las citadas áreas de competencia exclusiva.

En Santander, a 1 de febrero de 2017

Fdo.: El Portavoz Regionalista. Pedro J. Hernando García."